

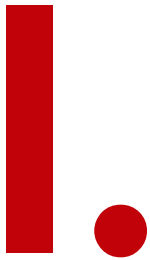


PROGRAMA
MANDELA

MÓDULO 7

LÍNEAS DE INTERVENCION
EN LA COOPERACION
PARA EL DESARROLLO.

- 1-Feminismos.***
- 2-Derechos Humanos
y Movilidad Humana.***



FEMINISMOS

HISTORIA DEL MOVIMIENTO FEMINISTA

La primera ola. El feminismo ilustrado y la Revolución Francesa

En un pensamiento políticamente ilustrado, el feminismo es un discurso de la igualdad que articula la polémica en torno a esta categoría política. Amelia Valcárcel afirma que el feminismo tiene su nacimiento en la Ilustración porque como resultado de la polémica ilustrada sobre la igualdad y diferencia entre los sexos, nace un nuevo discurso crítico que utiliza las categorías universales de su filosofía política, pero de ello no cabe deducir que la Ilustración sea feminista. La Revolución Francesa (1789) planteó como objetivo central la consecución de la igualdad jurídica y de las libertades y derechos políticos, pero pronto surgió la gran contradicción que marcó la lucha del primer feminismo: las libertades, los derechos y la igualdad jurídica que habían sido las grandes conquistas de las revoluciones liberales no afectaron a la mujer.

En la Revolución Francesa la voz de las mujeres empezó a expresarse de manera colectiva. Entre los ilustrados franceses que elaboraron el programa ideológico de la revolución destaca la figura de Condorcet, quien en su obra *Bosquejo de una tabla histórica de los progresos del Espíritu Humano* (1743) reclamó el reconocimiento del papel social de la mujer.

En este contexto, Mary Wollstonecraft (Inglaterra) escribe la obra

Vindicación de los Derechos de la Mujer (1792) en la que hace un alegato contra la exclusión de las mujeres del campo de bienes y derechos que diseña la teoría política rousseauiana. Esta obra se convierte en el primer clásico del feminismo en sentido estricto. Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Las mujeres educadas podrían además desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas. Sin embargo, Wollstonecraft no dio importancia a las reivindicaciones políticas y no hizo referencia al derecho de voto femenino. La Vindicación solamente logró traspasar sus ideas a pequeños círculos intelectuales.

Tampoco tuvo mucho más eco la Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana, redactada por Olimpia de Gouges (1791). Olimpia de Gouges denunciaba que la revolución había olvidado a las mujeres en su proyecto igualitario y liberador. Sus demandas eran libertad, igualdad y derechos políticos, especialmente el derecho al voto, para las mujeres.

El Código Civil napoleónico (1804), que recogió los avances sociales de la revolución, negó a las mujeres los derechos civiles reconocidos para los hombres e impuso leyes discriminatorias como definir al hogar ámbito exclusivo de las mujeres. Se instituyó un derecho civil homogéneo en el cual las mujeres eran consideradas menores de edad; esto es, hijas o madres en poder de sus padres, esposos e incluso hijos. Se fijaron delitos específicos como el adulterio o el aborto. De otra parte, la institucionalización del currículo educativo también excluía a las mujeres de los tramos educativos medios y superiores.

Aunque en la Revolución Francesa las mujeres tomaron clara conciencia de colectivo oprimido, ésta supuso una derrota para el feminismo y las mujeres que tuvieron relevancia en la participación política compartieron el mismo final: la guillotina o el exilio. La República no estaba dispuesta a reconocer otra función a las mujeres que la que no fuera de madres y esposas (de los ciudadanos).

De esta manera, sin ciudadanía y fuera del sistema normal educativo, las mujeres quedaron fuera del ámbito de los derechos y bienes liberales. Por ello, los objetivos principales del sufragismo fueron el logro del voto y la entrada en las instituciones de alta educación.

La segunda ola. El feminismo liberal sufragista

La misoginia romántica

Las conceptualizaciones de Rousseau que tenían como fin reargumentar la exclusión tomaron fuerza y fueron filósofos como Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard y Nietzsche los que lideraron esta filosofía.

El primero en abordar la reconceptualización de los sexos fue Hegel, que en la Fenomenología del Espíritu explicó que el destino de las mujeres era la familia y el de los varones el Estado y además éste no podía contradecirse.

Schopenhauer añadió que el sexo masculino encarna el espíritu, mientras que la naturaleza es el sexo femenino y que la continuidad en la naturaleza es la característica fundamental en la naturaleza. Esto es, lo femenino es una estrategia de la naturaleza para producir ser.

La misoginia romántica se utilizó contra la segunda ola del feminismo, el sufragismo.

El sufragismo

En Estados Unidos las mujeres lucharon por la independencia de su país junto a los hombres y posteriormente se unieron a la causa de los esclavos. Cada vez en mayor medida las mujeres empezaron a ocuparse de cuestiones políticas y sociales. En el Congreso Antiesclavista Mundial celebrado en Londres en 1840, el Congreso rehusó reconocer como delegadas a cuatro mujeres y en 1848 en una convención se aprobó la Declaración de Séneca Falls, uno de los textos básicos del sufragismo americano. La declaración consta de doce decisiones e incluye dos grandes apartados: de un lado, las exigencias para alcanzar la ciudadanía civil para las mujeres y de otro los principios que deben modificar las costumbres y la moral.

El sufragismo tenía dos objetivos: el derecho al voto y los derechos educativos y ambos marcharon a la par apoyándose mutuamente. El costoso acceso a la educación tenía relación directa con los derechos políticos ya que a medida que la formación de algunas mujeres avanzaba, se hacía más difícil negar el derecho al voto.

El movimiento sufragista era de carácter interclasista ya que consideraban que todas las mujeres sufrían en cuanto mujeres, independientemente de su clase social, discriminaciones semejantes.

El movimiento sufragista en Inglaterra surgió en 1951 e intentaron seguir procedimientos democráticos en la consecución de sus objetivos durante casi cuarenta años. Las sufragistas inglesas consiguieron tener como aliado a John Stuart Mill, que presentó la primera petición a favor del voto femenino en el Parlamento y fue una referencia para pensar la ciudadanía no excluyente.

Mill sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho de voto para la mujer: la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimida estas restricciones, las mujeres superarían su subordinación y lograrían su emancipación. Hubo que pasar la Primera Guerra Mundial y llegar el año 1928 para que las mujeres inglesas pudiesen votar en igualdad de condiciones.

En 1903, las sufragistas cambiaron de estrategia y pasaron a la lucha directa. Interrumpieron los discursos de los ministros, fueron encarceladas, recurrieron a la huelga de hambre y realizaron actos terroristas contra diversos edificios públicos.

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, los varones fueron llevados al frente y las mujeres sostuvieron la economía fabril, la industria bélica y gran parte de la administración pública. En tales circunstancias, nadie pudo oponerse a las demandas de las sufragistas, el Rey Jorge V amnistió a todas ellas y en 1917 fue aprobada la ley de sufragio femenino.

En el Estado español el feminismo llegó más tarde. Instaurada la república en 1914, se aprueba el artículo 34 de la Constitución, que reconoce el derecho de las mujeres al voto. En 1920 existían varias asociaciones feministas de diferente signo y sus temas prioritarios eran la educación de las mujeres, la reforma del Código y el derecho al voto.

Hacia los años 30 la mayoría de las naciones desarrolladas habían reconocido el derecho al voto femenino, salvo Suiza, que no lo aceptó hasta 1970. El objetivo principal de las sufragistas se había logrado y el feminismo pareció entrar en fase de recesión.

Las feministas de esta primera época plantearon también el derecho al libre acceso a los estudios superiores y a todas las profesiones, la igualdad de derechos civiles, compartir la patria potestad de los hijos, denunciaban que el marido fuera el administrador de los bienes conyugales, pedían igual salario para igual trabajo. Todos estos objetivos se centra-

ron en el derecho al voto, que parecía la llave para conseguir los demás. Las feministas del siglo XIX y principios del XX pusieron énfasis en los aspectos igualitarios y en el respeto a los valores democráticos. Era un movimiento basado en los principios liberales.

El socialismo marxista

A mediados del siglo XIX comenzó a imponerse en el movimiento obrero el socialismo de inspiración marxista. El marxismo abordó la “cuestión femenina” y ofreció una explicación a la opresión de las mujeres: el origen de su subordinación no estaría en causas biológicas, sino sociales. En consecuencia, su emancipación vendría por su independencia económica.

Además, el socialismo insistía en las diferencias que separaban a las mujeres de las distintas clases sociales y así aunque apoyaban las demandas de las sufragistas, también las acusaban de olvidar la situación de las proletarias.

Por otro lado, a las mujeres socialistas se les presentaba la contradicción de que aún suscribiendo la tesis de que la emancipación de las mujeres era imposible en el capitalismo, eran conscientes de que para la dirección del partido la “cuestión femenina” no era central ni prioritaria.

La Mística de la feminidad

Tras la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos y los medios de comunicación de masas se comprometieron en un doble objetivo: alejar a las mujeres de los empleos obtenidos durante el periodo bélico devolviéndolas al hogar y diversificar la producción fabril. Las mujeres debían encontrar en el papel de ama de casa un destino confortable y no salir a competir al mercado laboral. Pero la mística de la feminidad estaba produciendo graves trastornos en la población femenina sobre la que se ejercía.

Inmediatamente antes de esta maniobra, se había producido una obra fundamental para el feminismo, *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir (1949): La obra de Beauvoir no se sabe si considerarla un colofón del sufragismo o la apertura a la tercera ola del feminismo. Simone de Beauvoir analiza a las mujeres como el otro, el sexo femenino es la otra cara del espejo de la evolución del mundo masculino y aporta un análisis no biologicista al afirmar “no se nace mujer, se llega a serlo”. La libertad es la idea central de esta obra que, sin embargo, cayó en el vacío

pues se produjo en el mismo momento en que la mística de la feminidad se estaba forjando.

La tercera ola. El feminismo sesentayochista

La publicación del libro de Betty Friedan, *La Mística de la feminidad*, que apareció en Norteamérica en 1963 era una descripción del modelo femenino avalado por la política de los tiempos postbélicos. El mensaje central de Betty Friedan fue que “algo” estaba pasando entre las mujeres norteamericanas, ella lo denominó “el problema que no tiene nombre”: las mujeres experimentaban una sensación de vacío al saberse definidas no por lo que se es, sino por las funciones que se ejercen (esposa, madre, ama de casa...). Las mujeres fueron atrapadas por la “mística de la feminidad” y para romper esta trampa y lograr su propia autonomía, deberían incorporarse al mundo del trabajo.

En 1966, Betty Friedan pasó a la acción y creó la Organización Nacional de Mujeres (NOW), llegando a ser la organización feminista más influyente y sin duda Friedan la máxima representante del feminismo liberal. Esta organización consideraba que si las mujeres ejercían los derechos adquiridos, los ampliaban y se incorporaban activamente a la vida pública, laboral y política, sus problemas tendrían solución. Aceptando este planteamiento, muchas mujeres centraron sus esfuerzos en desarrollar una vida profesional compatible con sus funciones dentro de la familia.

El **feminismo liberal** se caracteriza por definir la situación de las mujeres como una de desigualdad -y no de opresión y explotación- y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. Las liberales comenzaron definiendo el problema de las mujeres como su exclusión de la esfera pública, propugnando de esta forma su inclusión en el mercado laboral y terminaron abrazando la tesis de lo personal es político.

Sin embargo, fue al **feminismo radical**, caracterizado por su oposición al liberalismo, a quien correspondió el protagonismo en las décadas de los sesenta y setenta.

Las primeras feministas de los setenta realizaron el siguiente diagnóstico: el orden patriarcal se mantenía intacto. El marco político de nacimiento de la tercera ola del feminismo fue la izquierda contracultural sesentayochista.



El feminismo de los años setenta supuso el fin de la mística de la feminidad y abrió una serie de cambios en los valores y en las formas de vida. El origen del Movimiento de Liberación de la Mujer hay que buscarlo en el descontento con el papel que las mujeres jugaban en aquel sistema.

Movimiento de Liberación de la Mujer

La primera decisión política del feminismo fue la de organizarse de forma autónoma, separarse de los varones, lo que llevó a la constitución del Movimiento de Liberación de la Mujer. Todas las mujeres estaban de acuerdo en la necesidad de separarse de los hombres, pero disentían respecto a la naturaleza y el fin de la separación. Así se produjo la división dentro del feminismo radical entre “políticas” y “feministas”. Todas ellas forman parte del feminismo radical por su posición antisistema y por su afán de distanciarse del feminismo liberal, pero para las “políticas” la opresión de las mujeres deriva del capitalismo y consideraban el feminismo un ala más de la izquierda y las “feministas” se manifestaban contra la subordinación a la izquierda ya que identificaban a los hombres como los beneficiarios de su dominación. Finalmente, el nombre de feminismo radical pasó a designar únicamente a los grupos afines a las posiciones teóricas de las “feministas”.

Feminismo radical

El feminismo radical norteamericano que se desarrolló entre los años 1967 y 1975 identificó como centros de dominación patriarcal esferas de la vida que hasta entonces se consideraban “privadas”. A ellas corresponde el eslogan “lo personal es político”.

Hay que citar dos obras fundamentales Política sexual de Kate Millet y La dialéctica de la sexualidad de Sulamit Firestone (1970). Estas obras acuñaron conceptos fundamentales para el análisis feminista como el de patriarcado, género y casta sexual. El patriarcado se define como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El género expresa la construcción social de la feminidad y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres.

El feminismo radical organizó los grupos de autoconciencia, en los que se impulsaba a cada participante a exponer su experiencia personal de opresión para analizarla en clave política y lograr su transformación.

Otra característica común de los grupos radicales fue el exigente impulso igualitarista y antijerárquico: ninguna mujer estaba por encima de otra, por lo que las líderes estaban mal vistas. Los grupos se formaban por afinidad a la par militante y amistosa.

Feminismo de la diferencia

El feminismo radical estadounidense habría evolucionado hacia un nuevo tipo de feminismo que se conoce con el nombre de feminismo cultural. Mientras el feminismo radical lucha por la superación de los géneros, el feminismo cultural parece centrarse en la diferencia. El feminismo cultural exalta el “principio femenino” y sus valores. Se autoproclama defensor de la diferencia sexual, de ahí su designación como feminismos de la diferencia frente a los autoritarios, se condena la heterosexualidad y se acude al lesbianismo como única alternativa de no contaminación.

En Francia y en Italia existen notables partidarias del feminismo de la diferencia. Las pensadoras de la diferencia sexual consideran que las mujeres no tendrían nada que ganar de un acceso más equitativo al poder y a los recursos. Sus críticos dudan de que puedan construir la identidad femenina y al mismo tiempo destruir el mito “mujer”.

El feminismo después de los ochenta

En la década de los ochenta apareció una formación conservadora reactiva que intentó relegar al movimiento feminista. Mientras que en algunos países se intentó crear organismos de igualdad para que construyeran un modelo femenino conservador, en otros, por su muy distinto signo político, el pequeño feminismo presente en los poderes públicos reclamó la visibilidad mediante el sistema de cuotas y la paridad por medio de la discriminación positiva.

Siguió patente que el poder, autoridad y prestigio seguía en manos masculinas, existía un “techo de cristal” en todas las escalas jerárquicas y organizacionales, por lo que el tema de la visibilidad se convirtió en objetivo y el sistema de cuotas fue la herramienta que permitía a las mujeres asegurar presencia y visibilidad en todos los tramos en lo público.

Fueron apareciendo multitud de grupos pequeños e informales en los que las mujeres se reunían, intercambiaban experiencias, promovían la autoconcienciación, etc. En los últimos años muchos de estos grupos se

han ido transformando en asociaciones que ofrecen apoyo a las mujeres, muchas veces con programas subvencionados por organismos estatales.

Otro fenómeno que se ha dado es la realización de estudios sobre la problemática de las mujeres dentro de las universidades.

Razones por la que el mundo necesita el feminismo.

Artículo Amnistía Internacional Por Mireya Cidón (@mnodic), responsable de Edición en Amnistía Internacional, 7 de marzo de 2023.

Ser feminista no significa que pensemos que las mujeres merecemos derechos especiales; significa que sabemos que merecemos los mismos. Defender la igualdad no implica menospreciar o castigar a los hombres. El feminismo no habla de superioridad ni discrimina al otro género, simplemente combate las desigualdades que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. No se lucha por ser "más", se lucha por ser igual.

En este contexto, no todos los hombres son machistas, pero lo es el sistema y es imposible escapar de él. Ellos también sufren suposiciones y expectativas basadas en su género y ello les condiciona a vivir y a actuar de cierta manera, pero no es comparable. Las mujeres estamos hartas de ser juzgadas y criticadas por la manera en que nos vestimos o comportamos. Por la forma en la que hablamos o trabajamos. Cansadas de que nuestra palabra valga menos o nada, cansadas de la desigualdad, de cobrar menos, de trabajar más. Estamos hartas de empleos informales y precarios, de los techos de cristal. Cansadas de que nos maten, de que nos acosen, de que nos violen. Cansadas de que nos llamen feminazis por defender la igualdad.

Nuestra aspiración es lógica: eliminar la discriminación de género y promover el respeto hacia las mujeres como seres humanos iguales en valor y dignidad a los hombres, es decir, un mundo justo e igualitario para todas las personas. Como dice la poetisa Ida Vitale, "ser humano y mujer, ni más ni menos".

Igualdad de género: ¡faltan 300 años para alcanzarla!

Algo que debería ser una realidad sigue estando lejos todavía. Según el informe presentado por la ONU Mujeres en septiembre de 2022, al ritmo actual, todavía nos faltan 300 años para alcanzar la plena igualdad de género. Algo menos, 140, para lograr una representación equitativa de

mujeres en posiciones de poder y liderazgo. Y 40, para lograr lo mismo en parlamentos nacionales. Demasiado tiempo.

En otros ámbitos, las cifras no mejoran. Para erradicar el matrimonio infantil de cara al 2030, necesitaríamos ir a una velocidad 17 veces superior a la actual. ¡17 veces! Y el resultado lo padecerán millones de niñas privadas de sus derechos y expuestas a una vida adulta para la que no están preparadas y al riesgo de sufrir violencia, abuso y maltrato con las gravísimas consecuencias para su salud física y mental.

También es preocupante el retroceso en la reducción de la pobreza. A finales de 2022, se estimó que el número de mujeres que viven en la pobreza extrema está alrededor de 383 millones frente a los 368 de hombres y niños, lo que significa que muchos millones de mujeres carecen de ingresos suficientes para cubrir necesidades básicas como la alimentación, la vestimenta y una vivienda adecuada.

Siglo XXI: ¡nos siguen matando! Asesinatos por razones de género

En pleno siglo XXI, la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más prevalentes en todo el mundo. Así lo revela un estudio elaborado por la UNODC y ONU Mujeres sobre feminicidio que indica que alrededor del 56% de todas las mujeres y las niñas asesinadas intencionalmente en 2021 lo fueron a manos de sus parejas íntimas u otros miembros de la familia. Es decir: cada poco más de 11 minutos una mujer o niña fue asesinada por personas que conocían. Terrible, ¿verdad? Y no lo es menos la violencia de género en España. En lo que va de año, ya son 9 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. Un total de 1.191 desde 2003, año en que empezaron los registros. Nos están matando. Y no es un decir.

La violencia sexual y los movimientos feministas

La violencia sexual contra mujeres y niñas también es un problema grave y generalizado en todo el mundo. A tenor de los datos, al menos quince millones de niñas adolescentes de 15 a 19 años han experimentado relaciones sexuales forzadas (violaciones u otros actos sexuales forzados) y, de acuerdo con los datos disponibles de 30 países, tan sólo un 1 por ciento de ellas ha pedido alguna vez ayuda profesional (fuente: UNICEF). Abriendo la horquilla de edad, una de cada tres mujeres en el mundo ha sido víctima de violencia física o sexual y la mayoría de los agresores son personas conocidas por la víctima. En la Unión Europea, el 55% de las mujeres han experimentado acoso sexual en, al menos, una

ocasión desde que cumplieron los 15 años.

Y la lista de desigualdades continúa porque no hemos abordado todavía nuestro derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y nuestra maternidad. Nuestra manera de vivir la sexualidad, nuestra identidad. Tampoco las cosas del día a día como tener miedo a caminar solas, a que no respeten nuestro “no”, a ser tratadas como trofeos o desechos, a que nos cosifiquen o hipersexualicen, a que nos consideren el sexo débil y culpabilicen en los casos de violencia de género y sexual, a que nos intenten controlar, acallar, someter, a que nos piropeen por la calle como si fuésemos un objeto que admirar o poseer...

Por suerte se iniciaron diferentes campañas de concienciación que tuvieron mucha repercusión. El movimiento feminista #MeToo unió a miles de mujeres que alguna vez se habían sentido acosadas y #Cuéntalo agrupó cientos de miles de experiencias personales sobre agresiones sexuales. Muchos eslóganes se hicieron virales como “No es No” o “Sólo Sí es Sí”, ¡Hermana, yo sí te creo!, ¡Ni una más! ¡Ni una menos!... Y se hizo historia con las huelgas feministas y la asistencia masiva a las manifestaciones que se celebraron en todo el mundo. Fue toda una demostración de fuerza y de intenciones.

La brecha salarial: las españolas trabajamos 79 días más al año para ganar lo mismo que los hombres

Naciones Unidas lo ha vuelto a recordar: ningún país ha alcanzado la igualdad de género y las disparidades, la exclusión, el machismo en sus distintas intensidades y vertientes siguen dando lugar a diferencias tan injustas como que llamen un 30% menos a las mujeres para una entrevista de trabajo o que tengamos que trabajar más que los hombres para ganar lo mismo.

La brecha salarial es un hecho en España (y en el mundo). Según un informe de CCOO, las mujeres ganan un 20,9% menos de media que los hombres. ¿Y por qué? Por motivos como la feminización de los trabajos peor remunerados o los complementos salariales. El esfuerzo físico, la nocturnidad, la disponibilidad horaria... son “licencias”, por ejemplo, que muchas mujeres con hijos o personas dependientes a su cargo no se “pueden permitir”. Con la maternidad, por ejemplo, muchas mujeres tienden a reducir su jornada, a acogerse a excedencias, incluso a dejar el empleo para asumir el cuidado de menores. Pero el hombre no se ve igual de afectado en su carrera laboral al tener hijos. En general, ni los

despiden ni los marginan. Tampoco piden excedencias ni aceptan trabajos temporales o parciales por este motivo. Son las mujeres quienes se encargan del cuidado de menores, de personas adultas incapacitadas o de otras obligaciones familiares o personales.

Según el informe antes mencionado de CCOO, las mujeres suponen el 75% de la población asalariada a jornada parcial. Si la situación cambiara y las mujeres asalariadas trabajaran a jornada completa, se eliminaría el 60% de la brecha salarial de género en España. La eliminación es una cuestión de justicia y equidad de género y requiere de políticas y medidas concretas para acabar con la discriminación en el mercado laboral.

El techo de cristal, las mujeres se estrellan contra él

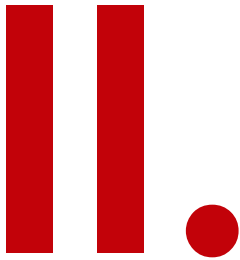
Más allá del dinero, a la gente también le preocupa la escasa representación que tienen las mujeres en las esferas de poder. A mí también. Los techos de cristal son las barreras que se consideran “invisibles” y por las cuales una mujer no puede acceder a puestos de responsabilidad y liderazgo en el ámbito laboral y profesional. Esta barrera se manifiesta a través de la discriminación de género en la contratación y promoción laboral, la segregación ocupacional y la falta de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades. Esto se traduce en una brecha salarial significativa y en una menor presencia de mujeres en puestos de alta dirección y en sectores como la política, la empresa, la ciencia y la tecnología.

La existencia de los techos de cristal es una realidad global que afecta a las mujeres en todos los ámbitos laborales. Combatir esta barrera requiere de medidas concretas como la promoción de la igualdad de oportunidades, la eliminación de los sesgos de género en la contratación y promoción, la implementación de políticas de conciliación laboral y familiar, y la sensibilización y formación en igualdad de género. Superar los techos de cristal es fundamental para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y profesional.

Al final son muchas las razones para defender el feminismo. El mundo necesita una sociedad igualitaria, libre de violencia machista, donde las mujeres puedan vivir sin miedo, con igualdad de oportunidades, con los mismos derechos, una justicia y educación sin sesgo de género y, sobre todo, tomarse en serio la corresponsabilidad de tareas y cuidados. Porque las mujeres han hecho todo lo que está en su mano para romper

los techos de cristal, pero hay muy pocos avances para que los hombres ejerzan su responsabilidad en el campo de los cuidados. Todas las personas merecemos el mismo respeto, los mismos derechos, la misma igualdad y para ello debemos promover la inclusión y la diversidad, y debemos acabar con la violencia y la discriminación de género.





DERECHOS HUMANOS Y MOVILIDAD HUMANA

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinciones (sea por la nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, religión, lengua, etc.).

Los derechos humanos son sencillamente condiciones indispensables para garantizar la dignidad humana, un mínimo indispensable que se supone que todo ser humano debe poseer para tener una vida digna con libertad, justicia y paz.

Son diversas las terminologías utilizadas para hablar de los derechos humanos; algunos hablan de “derechos del hombre”, otros de “derechos fundamentales”, pero son lo mismo, aparte de que el término “derechos fundamentales” está más relacionado con la idea de positivación del derecho humano, o su presencia en una orden jurídica.

2. Características de los derechos humanos

Todos los derechos humanos poseen ciertas características comunes: son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes.



- Universales

Son universales porque son aplicados de forma igual y sin discriminación a todas las personas, en todos los lugares del mundo.

- Inalienables

Es decir, que los derechos humanos no pueden ser transferidos a terceros, nadie puede ser privado de sus derechos.

- Indivisibles

Los derechos humanos no pueden ser fraccionados; son ejercidos en su totalidad.

- Interdependientes

Un derecho humano depende de la existencia de otro y el avance de uno facilita el avance de los demás. O sea, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

3. Generaciones En el año 1979 el jurista Karel Vasak propuso una clasificación de los derechos humanos en generaciones. La clasificación tiene solamente la intención de situar históricamente el surgimiento de estos derechos de manera didáctica, basado inicialmente en los principios de la Revolución Francesa de libertad, igualdad y fraternidad.

1ª Generación

La 1ª Generación hace referencia a las libertades individuales, los derechos civiles y políticos conquistados a través de la abstención del control estatal.

Derechos civiles son prerrogativas que protegen la integridad humana (integridad física, psíquica y moral) contra el abuso de poder o cualquier otra forma de arbitrariedad estatal.

Los derechos políticos aseguran la participación popular en la administración del estado (derecho al voto y derecho de ocupar cargos o funciones políticas).

Ejemplos de documentos históricos que marcan las conquistas de estos derechos son las proclamações de la república en Estados Unidos (1776) y en Francia (1789).

2ª Generación

La Segunda Generación esta ligada al concepto de igualdad y a la garantía de derechos sociales, económicos y culturales, imprescindibles para una vida digna. Son derechos que surgen con las ideas del Estado de Bienestar Social, de la necesidad del estado de garantizar oportunidades iguales a los ciudadanos a través de políticas públicas como la salud, la educación y el empleo.

Ejemplos de documentos que marcan la conquista de estos derechos: Constitución de Weimar (1919) y Tratado de Versalles (1919) que instituyó la Organización Internacional del Trabajo.

3ª Generación

Norteados por el ideal de fraternidad o solidaridad, la Tercera Generación de derechos humanos surge a partir de los años 60. Serían los derechos difusos (derechos por los cuales no se puede determinar la cantidad precisa de titulares) y los derechos colectivos (que tienen una cantidad determinable de titulares que comparten una misma condición).

Ejemplos de estos derechos son los derechos medioambientales y los derechos del consumidor.

¿4ª y 5ª generación?

Hoy día algunos teóricos ya hablan de una cuarta y una quinta generación de derechos, relacionados con la manipulación del patrimonio genético, con la paz mundial –considerando el terrorismo y las guerras– con la comunicación, etc.

Algunos documentos importantes en materia de derechos humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Después de la creación de la ONU, la Declaración es el documento que plasma la existencia de la protección universal de los derechos humanos. En ella se garantizan treinta derechos fundamentales para proporcionar una vida humana Digna y una norma común a ser alcanzada por todos los pueblos y naciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (y sus dos protocolos

opcionales) y el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (y su protocolo opcional) forman en conjunto la Carta Internacional de los Derechos Humanos. Teóricamente, los Pactos deberían complementar la Declaración Universal como un único documento, pero en el contexto de la Guerra Fría no fue posible poner a los Estados Unidos y la Unión Soviética de acuerdo. La Unión Soviética defendía los derechos económicos, sociales y culturales; los Estados Unidos estaban más interesados en los derechos civiles y políticos.

Carta Internacional de los Derechos Humanos



Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio (1948)

La Convención para la Sanción del Crimen de Genocidio fue creada en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Después de las violaciones contra el pueblo judío fue creado un concepto y un documento específico para el combate, la sanción y prevención de ese tipo de crímenes. El crimen de genocidio es aquel que es perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, de tales formas:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad psíquica o mental de los miembros del grupo.

- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que acarreen su destrucción psíquica, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Convención Internacional acerca de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

En la presente Convención, la expresión "discriminación racial" denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

El tratado intenta fundamentalmente incentivar que los estados adopten medidas para la igualdad de género y acceso a derechos humanos:

- Acceso a la educación, acceso a las mismas oportunidades de estudios y la eliminación del concepto estereotipado de papeles de hombres y mujeres.
- Derecho de participar de la vida política votando y siendo votado; derecho a la participación en las tomadas de decisiones en todas las esferas.
- Derechos iguales en las decisiones acerca de la vida económica, cultural y social.
- Derechos iguales para contraer o disolver el matrimonio y en el planeamiento familiar.
- Poder trabajar y trabajar con condiciones iguales. Protección a las mujeres embarazadas de trabajos que puedan ser peligrosos en su condición.
- Garantía legislativa de la igualdad entre los sexos.

- Que los estados creen medidas para reprimir formas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- La creación de un comité en Naciones Unidas para averiguar la aplicación de esta convención.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Es el documento más adherido entre todos los tratados internacionales.

En 2002 fueron aprobados dos protocolos facultativos, uno relativo a la participación de niños en conflictos armados y el otro acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La convención define qué es ser niño, defiende el derecho a la no discriminación, al registro civil de los niños, a la protección de la familia, libertad de expresión, salud, educación, seguridad social, adopción, prohibición de los trabajos de menores, derecho de jugar y participar de actividades artísticas y culturales.

También están previstas la protección contra la tortura, explotación sexual, venta, tráfico, privación de libertad, a no participar en conflictos armados, la represión a los traslados ilegales y la protección frente a los malos tratos.

Resolución 17/19

Solamente en junio del año 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que expresó su “grave preocupación” por la violencia y discriminación que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

Es importante decir que los movimientos LGBTI desde la década de 70 se organizan para que se reconozcan sus derechos. Tan solo en la década de los 90 Naciones Unidas se pronunció acerca del tema.

En 2012 hicieron la publicación Nacidos Libres y Iguales con 5 obligaciones básicas para los estados respecto a la protección de personas LGBTI

1. Proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica.



2. Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas LGBT.
3. Despenalizar la homosexualidad.
4. Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.
5. Respetar la libertad de expresión y de reunión pacífica.

Otros documentos importantes:

En el marco de la Unión Europea también existen convenciones que tratan de los derechos humanos con contenidos muy parecidos a los tratados pactados internacionalmente:

- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)**
- **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (1951)**
- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el Protocolo sobre el Estatuto (1967).**
- **Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (2006).**



PROGRAMA
MANDELA

MÓDULO 7

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
EN LA COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO.

